

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 05/11/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de ayudas para estancias docentes de profesores doctores y profesionales de reconocido prestigio invitados a participar en másteres universitarios oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el año 2026. BDNS (Identif.): 866770. [2025/8511]

BDNS (Identif.): 866770

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/866770>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán presentarse a esta convocatoria:

1. Los/as profesores/as doctores/as de reconocido prestigio nacional o internacional, procedentes de Universidades o Centros de Investigación españoles o extranjeros, podrán solicitar la ayuda para su participación en cualquiera de los Másteres Universitarios Oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en los dos últimos cursos de aquellas titulaciones de grado que tengan la adscripción al nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Meces), según se establece en el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Meces), y 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
2. Los/as profesionales de reconocido prestigio con titulación equivalente a nivel Mecés 3, con dilatada experiencia profesional, procedentes de Organismos o Entidades españoles o internacionales y experiencia profesional demostrable en la materia a impartir del Máster de al menos 10 años, solo podrán solicitar la ayuda para su participación en los Másteres profesionalizantes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Segundo. Objeto.

Se dotan fondos económicos para financiar la incorporación temporal de profesores/as doctores/as y profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional, procedentes de Universidades, Centros de Investigación, Organismos o Entidades de España y extranjeros, en Másteres Universitarios Oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha durante el año 2026, para facilitar, a través de una ayuda económica, la presencia de profesores y profesionales para su colaboración en actividades docentes concretas y específicas de los Másteres Universitarios Oficiales ofertados por la Universidad de Castilla - La Mancha.

Las actividades a realizar durante las estancias deben tener un claro contenido docente. El/la profesor/a invitado/a debe impartir un mínimo de 0,5 créditos ECTS y un máximo de 2 créditos ECTS, excepcionalmente se podrán autorizar estancias de hasta 3 créditos ECTS por motivos justificados valorados por la Comisión.

Las estancias deben ser obligatoriamente presenciales, aunque excepcionalmente por causas justificadas se podrán realizar de forma no presencial previa autorización del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación. Los másteres en modalidad online o semipresencial pueden solicitar y realizar las estancias de forma no presencial, teniendo en cuenta que las horas de dedicación docente serán las que correspondan de acuerdo con los créditos concedidos, establecidas en 10 horas de docencia impartida por crédito concedido.

La duración máxima de estas estancias será de dos semanas.

Las ayudas de la presente convocatoria se destinarán a subvencionar estancias iniciadas durante el periodo docente, establecido por el calendario académico de la Universidad de Castilla-La Mancha para todo el año 2026.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 220.000 euros.

Se establece una ayuda para el/la profesor/a invitado/a de 1.200 € por cada crédito ECTS impartido en el Máster, o bien su porcentaje equivalente. Las ayudas además incluirán los gastos justificados de viaje (no se incluyen gastos de alojamiento), con un importe máximo de 600 € para un único desplazamiento desde territorio nacional y 1.200 € para desplazamientos desde países extranjeros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria tendrá dos periodos de presentación de las solicitudes en función de las fechas en las que se realice la estancia:

- a) Desde el 5 de noviembre de 2025 hasta el 2 de diciembre de 2025 para estancias que se realicen desde enero a mayo de 2026.
- b) Desde el día 27 de abril de 2026 al 25 de mayo de 2026 para estancias que se realicen desde septiembre a diciembre de 2026.

Sexto. Otros datos.

La solicitud debe realizarla el Coordinador del Máster, con el visto bueno del Director del Departamento, responsable de la docencia que impartirá el profesor invitado, según el modelo del Anexo I.

La solicitud debe incluir la siguiente documentación:

- Solicitud tramitada por el Coordinador del Máster con el visto bueno del Director del Departamento en el que se vaya a desarrollar la actividad docente, según modelo del Anexo I.
- Memoria con una extensión máxima de dos páginas, en la que se especifiquen los objetivos, metodología, temporalización, contenidos y evaluación del proceso de enseñanza y de aprendizaje de la actividad docente que se pretende desarrollar, indicando además las competencias específicas que deben adquirir los estudiantes del Máster a quienes vaya dirigida la propuesta docente, así como los créditos ECTS a impartir en el Máster.
- Curriculum vitae abreviado del profesor invitado según modelo del Anexo II.
- Informe del Coordinador del Máster, en el que se exponga la adecuación del profesor invitado para participar en la docencia del Máster y otras actividades docentes en el Centro o en el Departamento responsable. Además, este informe incluirá: - Para los Másteres de Investigación: proyectos, estudios, publicaciones, etc. - Para los Másteres Profesionalizantes: puestos desempeñados, patentes, proyectos, estudios, publicaciones, etc.
- Permiso por escrito de la institución u organismo de origen para realizar la estancia en la Universidad de Castilla-La Mancha, indicando las fechas de incorporación y de finalización de la estancia docente.
- Autorización del Decano o Director del Centro, indicando que no hay ningún inconveniente para que el profesor invitado utilice las instalaciones de este Centro o Institución para el desarrollo de su actividad docente, así como la asignación de espacios y ubicación física donde desarrollará tutorías, según modelo del Anexo III.

Ciudad Real, 5 de noviembre de 2025

El Rector
P.D. El Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación
de la Universidad de Castilla-La Mancha
(Resolución de 13/01/2025,
DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA